

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE CULTURAS DEL MEDIO ORIENTE (SUCUMO)

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el saber en torno a la diversidad y complejidad de las culturas que conforman al mundo contemporáneo resulta cada vez más necesario e indispensable en el contexto de la sociedad globalizada.

Que gracias a dicho conocimiento es posible una mayor y mejor comprensión del mundo, más allá de las imágenes preconcebidas o estereotipos difundidos en medios masivos de comunicación.

Que la cultura entendida como un entramado multidimensional y complejo de significación, en función del cual los seres humanos interpretan su existencia, asignan sentido a sus prácticas, conducen su comportamiento y acciones y orientan sus vidas, constituye un objeto fundamental de estudio para el entendimiento de nuestra realidad y actualidad.

Que la UNAM ha realizado esfuerzos de suma importancia para su internacionalización, a través de la creación de Centros de Estudios Mexicanos en Instituciones de diversas latitudes.

Que, de manera particular, desde la posguerra, a mediados del siglo XX hasta nuestros días, la complejidad de la región del Medio Oriente amerita una atención especial en todas sus dimensiones y aspectos.

Que por más de medio siglo, la región ha subsistido en un contexto de tensiones y conflictos bélicos que parecen interminables, agravados en el siglo XXI, desde el derribo de las torres gemelas en Nueva York, hasta los recientes bombardeos aliados contra Siria.

Que el terrorismo y el fundamentalismo, entre otros, son temas de enorme actualidad y conflictos con los que se suele asociar y estigmatizar al Medio Oriente desde la perspectiva occidental, por lo que es necesario desarrollar una visión crítica que analice y comprenda a la región en su complejidad.

Que la UNAM es una Institución laica entregada al conocimiento desprovisto de prejuicios, que se genera, transmite y pone al servicio del público en aras del desarrollo armónico de la sociedad.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario de las Culturas del Medio Oriente (SUCUMO), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SUCUMO tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la importancia de los trabajos producidos.

TERCERO.- El SUCUMO tendrá como objetivos principales:

- I. Estudiar la cultura de las diferentes sociedades que componen al Medio Oriente entendida ésta como los valores, creencias, reglas y prácticas, signos y símbolos, modelos de pensamiento que se aprenden y reproducen en la vida cotidiana, y que guían y legitiman las acciones y comportamientos de los individuos como forma social de funcionamiento;
- II. Enfatizar el conocimiento de esta cultura, en todos sus aspectos y dimensiones, para entender nuestra actualidad;
- III. Reunir el conocimiento especializado que al respecto existe y mantener actualizado el que se siga produciendo;
- IV. Organizar materiales bibliográficos, videográficos, discográficos y cinematográficos virtuales y físicos relacionados con el Medio Oriente;
- V. Participar en redes que enlazan a universidades, investigadores y estudiosos de los distintos temas relativos a esta región, así como, bibliotecas, museos y cinetecas;
- VI. Publicar materiales originales y traducidos, tanto de investigación como de difusión, y
- VII. Convocar a investigadores de la UNAM y de otras instituciones del país y del mundo cuya labor se centre en este tema, para la realización de foros, conferencias, cursos, seminarios, diplomados, debates, funciones de cine y otras actividades dirigidas a especialistas y al público en general.

CUARTO.- El SUCUMO cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- I. Un Coordinador, nombrado y removido libremente por el Rector;

II. Un Secretario Técnico, nombrado por el Secretario de Desarrollo Institucional, encargado de dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación;

III. Un Comité Directivo, presidido por el Secretario de Desarrollo Institucional e integrado por los titulares o un representante de cada una de las siguientes entidades académicas, dependencias administrativas e instancias académicas:

- a) Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales;
- b) Instituto de Investigaciones Estéticas;
- c) Instituto de Investigaciones Económicas;
- d) Instituto de Investigaciones Filológicas;
- e) Instituto de Investigaciones Históricas;
- f) Instituto de Investigaciones Sociales;
- g) Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- h) Facultad de Filosofía y Letras;
- i) Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras;
- j) Programa Universitario de Estudios de Género, y
- k) Dirección General de Actividades Cinematográficas.

IV. Un Comité Asesor, presidido por el Coordinador e integrado por académicos de la UNAM especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por el Secretario de Desarrollo Institucional;

V. Un grupo académico de invitados especiales, conformado por destacadas personalidades nacionales e internacionales altamente conocedoras del tema de la cultura de Medio Oriente, cuyos integrantes podrán participar en las actividades del SUCUMO;

VI. Las Comisiones Especiales que se estimen necesarias para atender asuntos específicos, y

VII. El personal técnico necesario para aspectos informáticos.

QUINTO.- El Comité Directivo tiene las siguientes funciones:

- I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;
- II. Solicitar a sus miembros, contribuciones escritas sobre temas relacionados con el SUCUMO;
- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar los programas y acciones de trabajo correspondientes;
- IV. Elaborar su Reglamento Interno;
- V. Elaborar el presupuesto anual del SUCUMO, para su adecuado funcionamiento y

enviarlo para revisión a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y

VI. Elaborar el programa e informe anual de actividades.

SEXTO.- El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones interesadas para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos al Medio Oriente;
- III. Difundir temas de interés del SUCUMO, mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet;
- IV. Publicar los resultados de los estudios realizados dentro del Seminario, y
- V. Dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación;

SÉPTIMO.- La Secretaría Administrativa revisará en forma anual el presupuesto que se le otorgará al Seminario para satisfacer los requerimientos esenciales destinados al efectivo funcionamiento del mismo.

OCTAVO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Directivo a propuesta del Coordinador del SUCUMO.

NOVENO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la Abogada General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo del SUCUMO deberá emitir su Reglamento Interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de junio de 2016

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS